



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 106

Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho resolver acerca del memorial presentado por el apoderado de la demandada DANIELLY MERCEDES JIMENEZ MONTOYA, en el cual interpone recurso de reposición contra el auto del 30 de enero de 2024, mediante el cual se resolvió acerca de las excepciones previas propuestas en el presente asunto.

En procura de dicha tarea pronto se advierte que el recurso interpuesto fue presentado en contra de un aparte que consiste en una transcripción que se hizo del auto que resolvió acerca de la notificación de la demandada del 10 de octubre de 2023, el cual fue notificado el 23 de octubre de 2023, tal y como se desprende de los estados virtuales de la página de la Rama Judicial.

En este orden, se concluye que al haberse interpuesto extemporáneamente el recurso de reposición, se impone su rechazo.

Por otra parte, se advierte que por reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se procederá a reconocer personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA BETANCOURT QUIROGA para representar a la demandada DANIELLY MERCEDES JIMENEZ MONTOYA

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 30 de enero de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. RECONOCER personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA BETANCOURT QUIROGA para representar a la demandada DANIELLY MERCEDES JIMENEZ MONTOYA de conformidad con poder conferido.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6f715d25e9137c859115ca4ced472b0643b37f79445bf96eadc1a3b398d2cc**

Documento generado en 13/02/2024 01:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>